

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 242

18 de junio de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado, titularidad y uso de aquellos edificios en el Distrito Histórico de San Juan, que, reconocidos como tales institucionalmente o no, tengan especial valor histórico, arquitectónico o cultural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente transacción mediante la cual la Iglesia Católica transfirió la titularidad del histórico edificio del Palacio Arzobispal, construido en el siglo XVI, y el Seminario Conciliar de San Ildefonso, sede del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe en el Viejo San Juan, ha generado una justificada preocupación por el destino del patrimonio arquitectónico de Puerto Rico. Los edificios, adquiridos por la compañía Propiedades Ceiba LLC, representada por el inversionista Matthew Donowho, ubican en una parcela de cerca de 1.5 cuerdas, y son probablemente las estructuras de mayor valor –histórico y pecuniario– del Viejo San Juan. La venta se realizó por sólo \$8,050,000 (el Seminario Conciliar por unos \$7.7 millones y el Palacio Arzobispal por otros \$309,000), y en la escritura de compraventa no se consignó que ambas propiedades se consideran monumentos históricos y están protegidas por la Oficina Estatal de Conservación Histórica.

El Viejo San Juan está incluido en el Registro Nacional de Lugares Históricos como el Distrito Histórico del Viejo San Juan y contiene propiedades declaradas por la UNESCO como patrimonio universal. Es uno de los lugares más emblemáticos de Puerto Rico, no solo por ser la ciudad capital, sino por su valor histórico y cultural. La

ciudad se caracteriza por sus calles pavimentadas en adoquines, alineadas con antiguas casas coloniales, iglesias, plazas antiguas y monumentos.

Pero más allá de su valor arquitectónico, el Viejo San Juan es también un símbolo de la identidad caribeña y latinoamericana de Puerto Rico, y un referente obligado en nuestra historia. En el Viejo San Juan se forjaron figuras ilustres; se desarrollaron entidades cívicas, políticas, y religiosas, y desde tiempos del imperio español hasta nuestros días, allí han tenido lugar eventos trascendentales de nuestra vida colectiva.

Esfuerzos de décadas pasadas fueron en un momento instrumentos valiosísimos de preservación y restauración. El celo por nuestro legado, sin embargo, ha cedido a una apatía gubernamental cuyos nocivos efectos ya son evidentes. Se ha desarrollado un patrón de adquisiciones por parte de inversionistas, en su mayoría extranjeros, indiferentes a la preservación del patrimonio nacional, en ocasiones con complicidad del Estado. Hace varios años, el país recibió la insólita noticia de que se estaba fraguando un acuerdo para convertir el Antiguo Asilo de Beneficencia en una hospedería. ¿Qué conciencia de historia, de preservación, de patrimonio, puede sobrevivir si la misma sede del Instituto de Cultura Puertorriqueña es concebida por el gobierno como un mero objeto de mercado?

Este año se conmemoran los 500 años de nuestra ciudad capital, que además de ser la sede política de las principales entidades gubernamentales, es nuestro primordial centro histórico, destino turístico emblemático y espacio cultural y recreativo para toda nuestra nación. En honor a esa historia, procede un ejercicio de valoración de nuestro legado arquitectónico, comenzando por un justo avalúo de las condiciones, la titularidad y el uso de todas aquellas estructuras del Viejo San Juan que se distinguen por su valor histórico y cultural.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado
2 de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado, titularidad y uso de aquellos
3 edificios en el Distrito Histórico de San Juan, que, reconocidos como tales
4 institucionalmente o no, tengan especial valor histórico, arquitectónico o cultural.

5 Sección 2.-La investigación incluirá, sin limitarse a:

6 a. inventario de edificios, estructuras y espacios con valor histórico, patrimonial y
7 cultural,

- 1 b. la descripción registral y documentación sobre titularidad de cada edificio,
2 estructura y espacio con valor patrimonial y cultural dentro del distrito histórico
3 del Viejo San Juan,
- 4 c. uso o destino propuesto para las estructuras, edificios y espacios dentro del
5 Distrito,
- 6 d. avalúo de las garantías existentes para que los usos o transacciones actuales o
7 prospectivas sean compatibles con el carácter histórico y arquitectónico de la
8 estructura, el edificio o el espacio, su entorno, y con las características que deben
9 prevalecer en el Distrito del Viejo San Juan, y
- 10 e. los posibles efectos de las tendencias en cuanto a cambios de titularidad,
11 proyecciones de conservación o cambio de uso o destino en el entramado
12 comunitario, en el desarrollo de la zona y en la preservación del patrimonio
13 multidimensional del Viejo San Juan.

14 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe producto de esta investigación en un
15 término no mayor de tres (3) meses luego de haber sido aprobada esta Resolución.

16 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
17 aprobación.